



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 164-2011

Lima, 22 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 5 y 7 de octubre de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, se llevará a cabo la "Expo Perú - Argentina", organizada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú;

Que, el funcionario que representará a PROINVERSIÓN en el mencionado evento será el señor Héctor René Anselmo RODRÍGUEZ PIAZZE, Director (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras, participar en el mencionado evento con el fin de promover los proyectos que tiene PROINVERSIÓN en cartera;

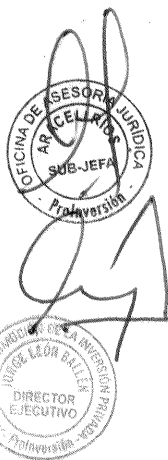
Que, la participación del mencionado funcionario, se llevará a cabo de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 – Ley 29626, las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Leyes N°s. 27619 y 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, por excepción, del señor Héctor René Anselmo RODRÍGUEZ PIAZZE, Director (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, entre los días 5 al 8 de octubre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:



Pasajes	:	US\$.	888.90
Viáticos	:	US\$.	800.00

Artículo 3°.- El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

